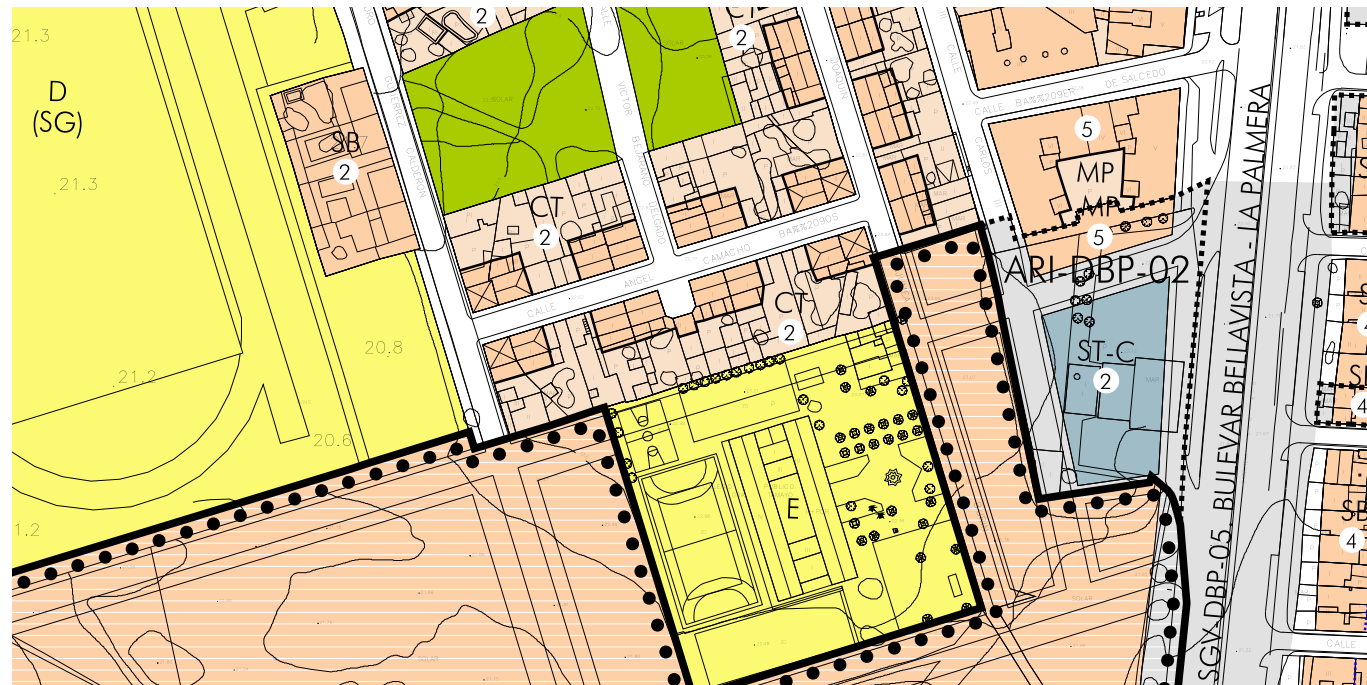


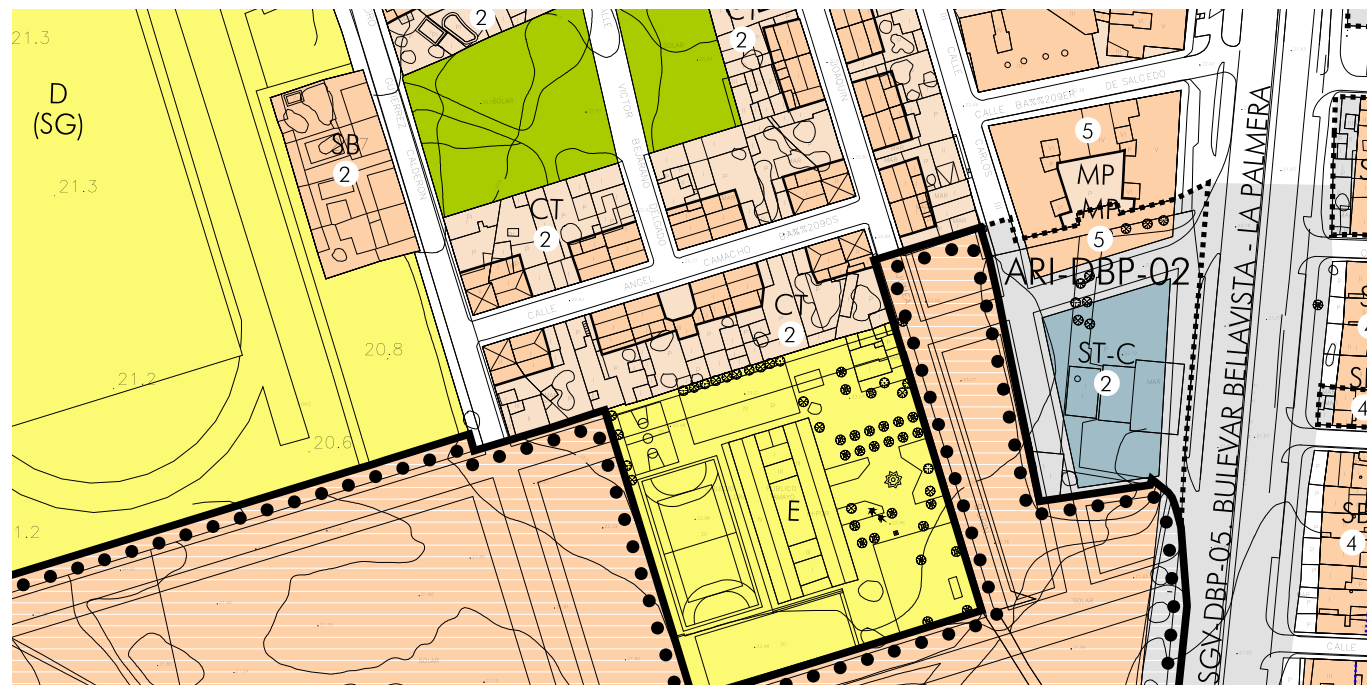
11 Parcela Residencial en C/ Ángel Camacho Baños, 7 y 9

(hoja 14-22 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa)

TEXTO REFUNDIDO



MODIFICACIÓN PUNTUAL



IDENTIFICACIÓN

LOCALIZACIÓN	C/ Ángel Camacho Baños, 7 y 9
DETERMINACIONES PGOU 2006	
CLASE DE SUELO	Suelo Urbano Consolidado
USO GLOBAL Y PORMENORIZADO	Viario
TITULARIDAD	Privada
DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS	

ANTECEDENTES

Las parcelas residenciales ubicadas en calle Ángel Camacho Baños números 7 y 9 forman parte del “Grupo de viviendas Casas Cortijo de Cuarto” promovidas por la Diputación Provincial de Sevilla en el año 1.945.

El Plan General vigente asume las determinaciones del Plan del 87 en el ámbito de este conjunto residencial, pues es voluntad de la Revisión reconocer las situaciones consolidadas en Suelo Urbano. En efecto, el Plan asigna la zona de ordenanza Conservación Tipológica a las parcelas residenciales y califica como Viario el espacio sin edificar que separa las viviendas número 7 y 9 de la calle Ángel Camacho Baños.

Los propietarios de las citadas parcelas residenciales, mediante escrito dirigido a Gerencia de Urbanismo, solicitan la calificación residencial del espacio libre de edificación que separa las parcelas de los números 7 y 9.

A tal efecto aportan notas registrales e informe emitido por Diputación de Sevilla con planimetría del proyecto original del Grupo de Viviendas, donde se aprecian las determinaciones previstas para dicho espacio libre, esto es, espacio libre de parcela con calificación residencial, prolongando la alineación exterior materializada en las parcelas números 5, 7, 9 y 11 de la calle Ángel Camacho Baños.

Por otra parte, no hay constancia de la titularidad del Ayuntamiento sobre el mencionado espacio libre, a pesar de su calificación como viario.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

A instancias de los propietarios colindantes y dado que la municipalidad no ha previsto su obtención, procede la Modificación Puntual del referido espacio calificado como viario, asignándole la calificación Residencial en Zona de Ordenanza Conservación Tipológica (CT).

No obstante, dado que es voluntad de la Revisión reconocer la edificación materializada en Suelo Urbano, y máxime teniendo en cuenta la zona de ordenanza asignada de Conservación Tipológica, hay que precisar que dicho espacio deberá conservar el carácter de espacio libre de edificación que ha mantenido hasta la fecha.

DETERMINACIONES GRÁFICAS

El alcance de esta Modificación Puntual tiene reflejo en la hoja 14-22 del plano de Ordenación Pormenorizada Completa a escala 1:2.000 y en el plano de Ordenación General o.g.09. Ordenación Urbanística Integral a escala 1:20.000 del documento de Texto Refundido del PGOU 2006.

La Modificación consiste en grafiar el espacio libre situado entre los números 7 y 9 de la calle Ángel Camacho Baños con la trama de la calificación residencial en Zona de Ordenanza Conservación Tipológica (CT). La intensidad de la trama de color y las líneas de edificación identifican dicho espacio como espacio libre de edificación.